



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 23/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Ana María Conde Huelva.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión de 13 de mayo de 2022.
2. Comunicaciones oficiales.

**Alcaldía.**

3. Denominación viario-espacio en Barriada de Montequinto.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

4. Expte. 38/16/AJ. Informe jurídico de Auto recaído en el recurso de apelación núm. 752/2018, de la sección cuarta, sala de lo contencioso administrativo del tribunal superior de justicia de Andalucía sede Sevilla.
5. Expte. 28/21/AJ. Informe jurídico de Decreto recaído en el procedimiento ordinario 627/2021, negociado: P. del Juzgado de lo Social núm, 12 de Sevilla.
6. Expte. 59/21/AJ. Informe jurídico de Oficio recaído en el procedimiento: Despido/ceses en general núm. Autos 667/2020 negociado: M, del Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla.
7. Expte. 16/22/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento: Despidos/ceses en general núm. Autos 40/2022 del refuerzo externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.
8. Expte. 23/22/AJ. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general 176/2022, del refuerzo externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

9. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal. D. Igualdad y Educación.
10. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal. Dpto. Admón. Rentas.
11. Contratación temporal de personal. Convocatoria Específica. Oficial 1ª Fontanería D. Deportes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Contratación temporal de personal. Convocatoria Específica. Monitores natación D. Deportes.
13. Contratación temporal de personal. Escalafón de Contratación. Aux. Administrativo Ord. Territorio.
14. Ayudas por jubilación.
15. Gratificaciones extraordinarias.
16. Reordenación RPT, refundición Ofertas de Empleo Público 2019 y 2021 y Oferta de Empleo Público 2022 con cupo de discapacidad.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

17. Expte. RDT 2016/058. Acuerdo por el que se inadmite recurso de reposición interpuesto.
18. Expte. RDT 2019/002. Estimación parcial del recurso de reposición presentado dentro del expediente de responsabilidad patrimonial.
19. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 17 al 23 de mayo de 2022
20. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 17 al 23 de mayo de 2022.
21. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

22. Expte. 27/2022/CON. Adjudicación licitación “Gala Olé al Verano 2022”.
23. Expte. 43/2022/CON. Modificación aplicación presupuestaria expediente de licitación “XL Festival Flamenco Juan Talega”.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

24. Anulación contrato menor 29/2022/CM.
25. Expte. 20/2022/CON. Dejar sin efectos la tramitación del expediente de licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

26. Relación de facturas.
27. Cancelación de contratos bancarios y constitución de depósitos.
28. Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2021 a Centros Sociales Culturales Deportivos con instalaciones acuáticas en materia de actividades, programas y mantenimiento.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

29. Adjudicación de contrato menor núm. 1476/2022/CM: Puesta en marcha del proceso de participación de la Agenda Urbana de Dos Hermanas” financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU.
30. Adjudicación de contrato menor núm. 1241/2022/CM: Contrato menor de servicios de asistencia técnica para la para la realización de videos y material audiovisual de la Agenda Urbana de Dos Hermanas y su puesta en marcha financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU.
31. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el Marco del Plan Contigo. Propuestas de estimación.
32. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el Marco del Plan Contigo. Propuestas de desestimación.
33. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas, Línea 9 del PEAE en el marco del Plan Contigo. Propuestas de estimación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas locales, Línea 9 del PEAE en el marco del Plan Contigo. Propuestas de desestimación.
35. Valoración y resolución de solicitudes de personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el marco del Plan Contigo.
36. Becas de movilidad KA131 Erasmus<sup>+</sup>. Convocatoria 2021: seleccionados primer flujo de envío.
37. Becas de movilidad KA121 Erasmus<sup>+</sup>. Convocatoria 2021: seleccionados segundo flujo de envío.
38. Procedimiento de pago a las personas beneficiarias de las becas de movilidad Erasmus<sup>+</sup>, línea KA131. Convocatoria 2021.

### **Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa.**

39. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

40. Pago de premios del III Certamen Literario Rectora “Rosario Valpuesta”.
41. Expte. 28/2022/CON. Propuesta de adjudicación lote 1 y declaración desierto lote 2 licitación “Campamentos del programa Verano Joven”.

### **Delegación de Deportes.**

42. Resolución definitiva de subvenciones de la Delegación de Deportes por participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores. Convocatoria 2022.
43. Suscripción del convenio específico de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la reparación, adecuación y retoping de la pista exterior de atletismo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
44. Expte. 30/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Ejecución de implantación de césped artificial en el terreno de juego del campo de fútbol 7 del C.D.M. Montequinto”.

### **Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.**

45. Expte. 000025/2022-POM. Aprobación proyecto de reasfaltado de varias calles.
46. Expte. 13/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria décima obras de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.
47. Expte. 77/2021/CON. Acta de recepción obras de reforma de la instalación de alumbrado público de la Zona Industrial Ciudad Blanca.
48. Expte. 79/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria cuarta de las obras del segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.
49. Expte. 88/2021/CON. Acta de recepción obras de reforma de la instalación de alumbrado público en sustitución de luminarias de alumbrado público en zona industrial Autovía.
50. Expte. 94/2021/CON. Aprobación del Plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos de las obras de la cuarta fase en Punto Limpio y Almacén Municipal.
51. Expte. 98/2021/CON. Aprobación del Plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos de las obras de reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España.
52. Expte. 01/2022/CON. Adjudicación licitación “Suministro de material eléctrico”.
53. Expte. 02/2022/CON. Adjudicación licitación “Suministro de materiales de alumbrado público”.
54. Expte. 10/2022/CON. Acta de recepción obras de reasfaltado de aparcamientos en Avda. de España.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

55. Expte. 46/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Urbanización de Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso. Línea de ampliación de fondos del Programa de Cooperación e Inversiones y Servicios (PCIS)”.
56. Expte. 47/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Mejora urbana en Bda. Parque Giralda”.
57. Asuntos de urgencia.
  - 57.1.- Expte. 40/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro y montaje de elementos de juegos infantiles singulares, tematizados e inclusivos para instalación en Parque Dehesa Doña María, Parque Los Pinos de Montequinto y Parque Alquería del Pilar”.
58. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE MAYO DE 2022.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- DENOMINACIÓN VIARIO-ESPACIO EN BARRIADA DE MONTEQUINTO.** Por el Sr. Alcalde, se indica que con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021) las vías públicas se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de la denominación de viarios dentro de la Barriada de Montequinto, los nombres que a continuación se relacionan, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada:

1. **PASAJE ANTONIO DE NEBRIJA.** Elio Antonio Martínez de Cala y Xarana, más conocido como Antonio de Nebrija. Nacido en Nebrissa Veneria (Lebrija) en torno al 1444, falleció en Alcalá de Henares (Madrid) en 1522. Fue el primer humanista hispánico, autor de la Gramática castellana (1492), primera gramática en una lengua europea moderna.
2. **PLAZA IGNACIO PÉREZ ROMERO.** Ignacio ‘El de Los Caminantes’, histórico y destacado vecino del Barrio de Montequinto, empresario y estrechamente vinculado al mundo cultural, deportivo, religioso, asociaciones, etc. Destacó por su generosidad desinteresada, colaborando con las numerosas organizaciones que le solicitaban ayuda. Fundador del Club Deportivo de Fútbol ‘Los Caminantes’, colaborador incansables en distintas asociaciones, como la Asociación de Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de Oriente” de Montequinto, la tertulia cofrade “La Levantá”, la Hermandad del Rocío, Balonmano Montequinto, diferentes colegios, Asociación de Autismo, y un largo etc.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Autorizar la rotulación de los viarios con los nombres propuestos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios municipales y a los promotores correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas en la ordenanza citada.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la familia de todos los afectados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPEDIENTE 38/16/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 752/2018, DE LA SECCIÓN CUARTA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SEDE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección Cuarta Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sede Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 30 de marzo de 2022, notificada vía LexNet a través del buzón del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2022, recaído en el Recurso de Apelación núm. 752/2018, en relación al incidente de nulidad de actuaciones promovido por NESBAHER 5 INVERSIONES, S.L., contra la Sentencia de fecha 22 de enero de 2021 dictada en el citado Recurso de Apelación, solicitando la nulidad de la misma y, en consecuencia, se dictase otra Sentencia respetuosa con los derechos fundamentales vulnerados.

El citado **AUTO** muestra el siguiente contenido (el subrayado es nuestro):

### **HECHOS**

*“PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2021, se dictó sentencia por la que se estimaba recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de los de Sevilla por el que se estimaba en parte recurso contencioso-administrativo interpuesto por “NESBAHER 5 INVERSIONES,S.L.” contra acuerdo de la Junta de Gobierno de Andalucía por el que se desestima reclamación por incumplimiento de convenio expropiatorio, se revoca la sentencia de primera instancia y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.*

*SEGUNDO.- Por la apelada se interpuso recurso de casación, que se tuvo por preparado y remitidas las actuaciones fue inadmitido por providencia de siete de octubre de 2021.*

*TERCERO.- Devueltas las actuaciones por “NESBAHER 5 INVERSIONES,S.L.” se presenta escrito solicitando nulidad de actuaciones. Y admitido el incidente, se dio traslado a la otra parte para alegaciones por plazo de 10 días, lo que hizo en escrito por el que se oponía al incidente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **FUNDAMENTOS JURIDICO**

*PRIMERO.- En el largo escrito de planteamiento del incidente, la actora vuelve sobre cuestiones ya resueltas en sentencia, en torno a las cuales ya planteó su recurso de casación, que fue inadmitido por la providencia dicha del Tribunal Supremo, por lo que no cabe volver sobre ello vía incidente de nulidad, aunque se adobe con larga cita jurisprudencial y con reproches de irracionalidad.*

*SEGUNDO.- Con lo que, como acertadamente observa el Ayuntamiento, la única cuestión a examinar es la de la posible incongruencia. Pero, en tal caso, de acuerdo con la doctrina a la que se acoge quien promueve el incidente, para ello, para que pudiésemos examinar aquí el quebranto del derecho a la tutela judicial efectiva en que se funda, hubiera sido preciso que el recurso de casación hubiese abordado la cuestión. Y basta leer el escrito de preparación, para comprobar como en ningún momento se denuncia incongruencia. Y ni siquiera aquí se concreta en qué aspecto la sentencia se mueve fueran de lo pedido y alegado por las partes. Por todo ello, procede la desestimación del incidente.*

*TERCERO.- Costas.- Conforme al artículo 139 de la LJ, procede hacer expresa imposición de las costas del incidente a “NESBAHER 5 INVERSIONES,S.L.” Pero acudiendo a la facultad moderadora que el mismo precepto nos reconoce, procede fijar un máximo por este concepto de 500 euros”.*

Por cuanto antecede, la Sala acuerda **DESESTIMAR** el incidente de nulidad y **denegar lo solicitado**. Se imponen las costas a NESBAHER 5 INVERSIONES, S.L., en los términos que se dicen en el fundamento tercero.

Contra dicha resolución no cabe recurso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPEDIENTE 28/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 627/2021, NEGOCIADO: P. DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 36/2022 de fecha 25 de enero de 2022, notificada vía LexNet a través del buzón del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 16 de mayo de 2022, en el Procedimiento Ordinario con núm. Autos 627/2021 sobre reclamación de cantidad, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra este Ayuntamiento y Generali Seguros.

La demandante en los Hechos de su demanda, exponía, en síntesis, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“PRIMERO.-** *Que prestaba servicios para este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida desde el 6 de julio de 2005, a jornada completa con la categoría profesional de Peón Especialista, percibiendo un salario mensual, incluidas pagas extras, de 1.993,29 euros.*

*Que su relación laboral se rige por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento para el personal laboral para los años 2018-2020.*

**SEGUNDO.-** *Que inició un procedimiento de Incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales (accidente de trabajo), el día 21 de enero de 2019, que derivó en el reconocimiento de una Incapacidad Permanente Total derivada de accidente de trabajo mediante resolución de fecha 12 de junio de 2020.*

**TERCERO.-** *Que el Convenio Colectivo de aplicación en su artículo 40, (seguro de accidente), establece: [“Se acuerda que el Ayuntamiento contrate una póliza con una compañía de seguros por las siguientes cantidades mínimas y conceptos:*

*Por un importe de «veinticinco mil (25.000,00) euros», a favor del/la trabajador/a que quede en situación de invalidez permanente total por accidente laboral o enfermedad profesional.”]*

**CUARTO.-** *En línea con lo anterior, afirma que ha tenido conocimiento que la compañía aseguradora es Generali Seguros, y que, hasta la fecha, ninguna de las demandadas le ha procedido a abonar las cantidades reconocidas en el citado art. 40 del Convenio Colectivo, que asciende a 25.000 euros”.*

Por cuanto antecede, solicitaba se dictara sentencia por la que, estimando la presente demanda, se condenara a las demandadas a abonarle la cantidad de 25.000 euros.

Las partes fueron citadas para el acto de conciliación y/o juicio, el día 17 de mayo de 2022 a las 11:00 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, punto 4.

Encontrándose el Procedimiento pendiente de celebración de juicio y/o acto de conciliación, la parte recurrente presentó escrito de fecha 24 de enero de 2022, manifestando haber sido satisfechas (*a través de la Compañía Aseguradora GENERALI SEGUROS*), todas las responsabilidades reclamadas, solicitando el archivo de las presentes actuaciones.

En atención a lo anterior, los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** del Decreto del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, muestra el siguiente contenido:

**“ÚNICO.-** *El art. 22.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que " Cuando, por circunstancias sobrevenidas a la demanda y a la reconvenición, dejare de haber interés legítimo en obtener la tutela judicial pretendida, porque se hayan satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor y, en su caso, del demandado reconviniente o por cualquier otra causa, se pondrá de manifiesto esta circunstancia y, si hubiere acuerdo de las partes, se decretará por el Secretario judicial la terminación del proceso, sin que proceda condena en costas." Es por ello que, a la vista de las manifestaciones de la actora, procede acordar la terminación del presente proceso, con los efectos previstos en el citado art.22.1º, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 25 de enero de 2022, notificada vía LexNet a través del buzón del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 16 de mayo de 2022, **ACUERDA:**

- **Declarar terminado** el presente procedimiento sobre reclamación de cantidad seguido a instancias de XXXX frente a este Ayuntamiento y GENERALI SEGUROS.
- **Suspender el señalamiento** previsto para el día 17 de mayo de 2022.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPEDIENTE 59/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE OFICIO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDO/CESES EN GENERAL NÚM. AUTOS 667/2020 NEGOCIADO: M, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, se ha dictado Oficio de fecha 20 de mayo de 2022, en el Procedimiento: Despido/ceses en general núm. Autos 667/2021, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Mariscos y Congelados PINEMAR, S.L., Ministerio Fiscal y, posteriormente, amplía la demanda frente a D. XXXX y Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser éste el titular del Mercado Municipal de Abastos.

La demandante en los Hechos de su demanda, exponía, en síntesis, lo siguiente:

**“PRIMERO.-** *Que ha venido prestando su trabajo retribuido, en régimen de ajenidad, para la empresa demandada desde el 26 de mayo de 2007, llegando a ostentar la categoría profesional de Mozo Auxiliar, realizando servicios de su categoría profesional, y percibiendo un salario de 1.116,21 euros mensuales.*

**SEGUNDO.-** *Que donde prestaba sus servicios es un punto de venta de pescado al detalle, situado en la Plaza de Abastos de esta localidad, gestionada por este Ayuntamiento a través de licencia a los vendedores al detalle que prestan el servicio en los puntos de venta. Que anteriormente, era la titular de la concesión municipal y la propietaria del mobiliario que había en el mismo, por cesión de su hermano. Con posterioridad se constituyó la sociedad limitada que actualmente es la titular del punto de venta, quedando su situación como propietaria de una participación testimonial en esa sociedad, sin poderes ni cargos para dirigir nada de la misma. Asimismo, manifiesta que asumió la tarea de vender al público la mercadería, tarea que ha venido desarrollando varios años antes de la relación laboral, y la ha desarrollado hasta el día del despido.*

**TERCERO.-** *En fecha 4 de abril de 2020, la empresa le comunicó la carta de despido, por unos hechos que constan en la misma y que ella niega se hayan producido, entendiéndose que el despido es ilegal.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** *Que la empresa puso una cámara en el centro de trabajo, por lo que, con el uso de esta grabación, ha violado su derecho a la intimidad, el honor y la de su propia imagen, en consecuencia, solicita una indemnización de 10.000 euros por este hecho.*

**QUINTO.-** *Que la empresa la ha coaccionado para que firme la carta de despido, el finiquito de la relación laboral (a cero euros), y la venta por poco dinero de las pocas participaciones sociales de que disponía. Esta coacción, señala, consistió en que el representante de la empresa la amenazó en denunciarla por ciertos hechos si no firmaba toda la documentación que había redactado la empresa”.*

Los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio sucesivamente, quedaron señalados en segunda instancia para el día 20 de mayo de 2022, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia a las 10:45 horas en la Secretaría del citado Juzgado, y el segundo ante el Magistrado-Juez en la Sala de Vistas el mismo día a las 11:00 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, punto 10.

Pues bien, el día señalado para juicio y/o acto de conciliación, comparecen las partes personadas en el procedimiento ante la Letrada de la Administración de Justicia, donde, en ese acto, la parte demandante manifiesta que se **DESISTE** en ese acto de su acción frente a este Ayuntamiento. No habiendo avenencia con el resto de las partes, se pasa, por la Letrada de la Administración de Justicia, a dar cuenta a SS<sup>a</sup>, convocando a los comparecientes ante ella para la celebración del acto de juicio.

En su consecuencia, a la vista de las anteriores manifestaciones, se procede al archivo del presente expediente 59/21/AJ.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- EXPEDIENTE 16/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL N° AUTOS 40/2022 DEL REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA, ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Refuerzo Externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social n° 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia n° 209/2022 de fecha 9 de junio de 2021, en el Procedimiento: Despidos/Ceses en general n° autos 40/2022, interpuesto por D. XXXX contra Ayuntamiento Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Mancomunidad de los Alcores y Ayuntamiento de Carmona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, se procedió a facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se señaló el día 28 de abril de 2022 a las 9:40 horas para la celebración de los actos de juicio. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de abril de 2022 punto 5.

Se indica en los Antecedentes de Hecho de la meritada Sentencia que, mediante escrito de fecha 26 de abril de 2022, la parte recurrente se **DESISTE** de las acciones entabladas frente a los Ayuntamientos inicialmente codemandados, continuando el procedimiento únicamente frente a la Mancomunidad de los Alcores.

Expuesto lo anterior, la Sentencia de fecha 9 de mayo de 2022 dicta el siguiente FALLO:

*“Que ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta por D. XXXX frente a la MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES, en su virtud, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empleadora, con obligación de ésta de readmitir al trabajador en las condiciones anteriores al despido con el pago de los salarios dejados de percibir calculados conforme a los salarios establecidos en los hechos probados en esta Sentencia.*

*Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante ese Juzgado de lo Social”.*

En consecuencia, a la vista de las anteriores manifestaciones, procede por esta parte el archivo del expediente 16/22/AJ.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- EXPEDIENTE 23/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 176/2022, DEL REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA, ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento de Oficio de fecha 16 de mayo de 2022, del Refuerzo Externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 176/2022, interpuesto por D. XXXX, contra la Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Sevilla y el Ministerio Fiscal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Sobre su situación laboral con las demandadas, entre otras consideraciones el demandante manifiesta:

1. Desde el inicio de su relación laboral ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la codemandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo de la empresa la Mancomunidad de los Alcores, sito en el municipio de Mairena del Alcor; que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos; y que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.
2. Tiene la categoría profesional de operario especialista y ha venido realizando las funciones propias de recogedor de residuos.
3. Su antigüedad real -documentada- es la de 1 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.-** Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún Sindicato.

**TERCERO.-** Que la actividad de la empresa La Mancomunidad de los Alcores, es la de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de los Alcores.

**CUARTO.-** Que los contratos formalizados lo han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, donde se especifica como causa de los mismos la de sustituir a trabajadores de plantilla por vacaciones, utilizando una modalidad de contrato no prevista para este objeto, puesto que para ello se debió de haber utilizado el contrato de interinidad, no constando en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.

Que el trabajador ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa, y en las propias de su categoría profesional, con lo cual, también, por esta motivación, la contratación ha sido efectuada en fraude de ley, y, finalmente, en los dos últimos contratos de interinidad, tampoco se especifican la causa de la interinidad.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional, por tanto, el trabajador considera que ostenta la condición de trabajador fijo en la empresa.

**QUINTO.-** Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEXTO.-** Que la demandada ha notificado al trabajador de forma verbal, que el día 30 de septiembre de 2021 causaba baja en la empresa, motivando la causa de dicha baja, en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa.

Que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que los trabajadores ostentan la condición de fijo, y por ello, la empresa deberá avenirse a reconocer la nulidad y/o improcedencia del despido.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de ese Juzgado, el 2 de junio de 2022 a las 9,50 horas, y el segundo ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, el mismo día a las 10,00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. D. IGUALDAD Y EDUCACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, Funcionaria de Carrera adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino en la Delegación de Igualdad.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con 24 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 27 del vigente Acuerdo para el personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01.07.2022 al 31.07.2022, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. SANZ CERVERO reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. DPTO. ADMÓN. RENTAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino en el Servicio de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 24 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE del Servicio de Tesorería y Recaudación.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 27 de junio al 22 de julio del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. OFICIAL 1<sup>a</sup> FONTANERÍA D. DEPORTES.** Por el Sr. Alcalde, se da



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con motivo de la apertura, mantenimiento y cierre de las distintas piscinas municipales de verano y con la posterior apertura y mantenimiento de las Piscinas Climatizadas de invierno, lo que tiene una duración prevista de 6 meses, se necesita contratar un/a oficial 1<sup>a</sup> Fontanería.

Ante la imposibilidad de cubrir dicha oferta con el personal existentes en el escalafón, se propone realizar una Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que se acompañan con los criterios de selección que han de regir el presente proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. MONITORES NATACIÓN D. DEPORTES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con motivo de la puesta en marcha de las Campañas de Verano de 2022 y que se desarrollarán durante la temporada de piscinas de verano. Se necesitarán cubrir los siguientes puestos:

9 Monitores/as a 16 horas a la semana  
11 Monitores/as a 12 horas a la semana  
20 Monitores a 8 horas a la semana

Ante la imposibilidad de cubrir dicha oferta con los monitores existentes en el escalafón, se propone realizar una Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación temporal de personal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que se acompañan con los criterios de selección que han de regir el presente proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. AUX. ADMINISTRATIVO ORD. TERRITORIO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX ADMVO/A	TC	6 MESES	DISCIPLINA URBANISTICA

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- AYUDAS POR JUBILACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por la funcionaria y trabajadora adscritos a la RPT municipal que a continuación se relacionan, y mediante los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que comunican su pase a la situación de invalidez permanente, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ley 8/2015, de 30 de Octubre) a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación correspondiente establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

D<sup>a</sup> XXXX FUNCIONARIA fecha de baja 30/09/2021  
D<sup>a</sup> XXXX LABORAL “ 21/03/2022

A éste respecto se hace constar que las citados prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica, así como sus categorías respectivas:

Sr<sup>a</sup> XXXX 13/06/1983 NIVEL C1  
Sr<sup>a</sup> XXXX 05/09/1994 NIVEL IIIA

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº 41 del Reglamento de Personal Funcionario y Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor respectivamente.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D<sup>a</sup> XXXX 12195,75 €  
D<sup>a</sup> XXXX 9044,76 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los trabajadores citados procedería:

**PRIMERO.-** Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de MAYO 2022



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 41.856,69 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 15.092,10 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 45.560,08 euros  
Personal Eventual por un total de 7.454,42 euros

TOTAL: 109.963,29 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- REORDENACIÓN RPT, REFUNDICIÓN OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2019 Y 2021 Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 CON CUPO DE DISCAPACIDAD.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por parte de la Técnica de Relaciones Humanas se ha emitido informe de fecha 26 de mayo de 2022 que se transcribe a continuación en lo que interesa respecto a Reordenación de la RPT y su consecuente impacto en las vacantes reconocidas para Oferta de Empleo Público 2022 y adaptación a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se indica, que una vez aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2021, la Relación de Puestos de Trabajo con efectos a partir del 1 de enero de 2022, se procedió a la reubicación de vacantes que conformaron la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Junta de Gobierno Local el 3 de diciembre de 2021.

La Relación de Puestos de Trabajo mantiene inalterable el número de puestos, por lo que los 1084 puestos se mantienen con un reajuste de distribución en los diferentes Servicios. La cuestión planteada genera el aumento de unos puestos en unos Servicios con la contraprestación de la disminución de puestos en otros Servicios.

**SEGUNDO.-** La adaptación de la RPT según las necesidades de los Servicios supone la consecuente modificación de plazas vacantes reconocidas en la OEP/2022 y reconocimiento de cupo de discapacidad, materia que se ha tratado en el orden del día de la sesión celebrada el 25 de mayo del presente año por la Mesa General de Negociación, junto con la refundición de ofertas de empleo público 2019 y 2021 para adaptar los procesos de estabilización/consolidación de las plazas A1, Nivel V y A2 y Nivel IV como se refleja en el acta que se adjunta de la citada Mesa teniendo en cuenta la legislación sobre medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de lo expuesto, en cuanto a la normativa aplicable, esgrimimos lo que se expone a continuación:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Primero.-** La Oferta de Empleo Público se regula en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del R.D.L 781/86, de 18 de abril del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

**Segundo.-** La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su Artículo 20. UNO. 7 regula el cálculo aplicable para la determinación de la tasa de reposición.

*“7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.*

*A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.*

*Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.*

*Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”*

Y en su apartado 8 regula:

*“La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”*

Este apartado ha sido de concreta aplicación en las cuatro vacantes de policía local que se ofertan de forma anticipada con cargo a la Oferta de Empleo Público 2023.

Así mismo se ha tenido en cuenta el artículo 2 y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se transcriben a continuación, para la determinación de las plazas que se refunden y que según los requisitos exigidos, es decir una ocupación ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016 pasan a la determinación del proceso selectivo mediante el concurso de méritos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.*

*1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.*

*Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.*

*2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.*

*La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.*

*La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.” .../...*

**“Disposición adicional octava. Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso.**

*Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.”*

**Tercero.-** Las plazas que conforman la Oferta de Empleo Público para el año 2022 son plazas con cobertura en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento. La Oferta de Empleo público 2022 se atiene a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

**Cuarto.-** En cuanto a la tasa de reposición de efectivos, hemos de resaltar que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 regula como novedoso el hecho de que específicamente para las administraciones locales, se establece para todos los sectores una



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tasa de reposición del 120 % siempre que se tuviera amortizada la deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Para los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, policía autonómica y policía local, considerados sector prioritario: el 125 %.

Esta Administración Pública puede aplicar una tasa de reposición del ciento veinte por ciento en todos los sectores y del ciento veinticinco por ciento en Policía Local, dado que en el ejercicio anterior ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto. No obstante como se verá es intención de reponer en un cien por cien las vacantes producidas que son de diversa índole y se reducen a treinta y nueve.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

En esta Administración Pública en el ejercicio 2021 que es el ejercicio de cese de la relación jurídico-laboral que hay que tener en cuenta para el cálculo de la tasa, tal como se ha transcrito en el párrafo anterior destacamos que se han producido treinta y nueve bajas motivadas por jubilación tanto forzosa como voluntaria, jubilación mediante declaración de invalidez, cese por fallecimiento, excedencias sin reserva del puesto. En el supuesto de las plazas de Policía Local se reconocen dentro del cálculo de la tasa de reposición motivado por excedencias sin reserva de puesto diez vacantes tal como se especifica en la documentación adjunta.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

**Quinto.-** En cuanto a las plazas que se ofertarán decir que son las correlativas a los puestos contemplados como vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento y Plantilla, que en aplicación de los principios de autogobierno y autoorganización se han estimado incluir en la Oferta. Que se ha negociado con la representación sindical la reubicación de puestos por vacantes de la RPT con efectos 2022 y la inclusión en Oferta de Empleo Público de las treinta y nueve vacantes mencionadas, a través de la sesión de Mesa General de Negociación de 25 de mayo de 2022. Se tiene en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta el informe jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento por lo que las plazas de auxiliar administrativo en el OEP/2022 se catalogan de personal funcionario.

Atendiendo al principio de eficacia para una buena gestión de los recursos a aplicar en los procesos selectivos las plazas reconocidas en diferentes Ofertas de Empleo público podrán tener una convocatoria conjunta.

**Sexto.-**A tenor de lo expuesto dentro del marco general de la planificación de Recursos Humanos se propone esta Oferta de Empleo Público para el año 2022 según documentación adjunta.

De acuerdo con la ley los procesos selectivos derivados de la misma se orientarán a la evaluación y selección del personal que se ajuste a las necesidades de esta Administración con pleno respeto a los principios de igualdad, necesidad, capacidad y publicidad, que presiden los procesos de selección de personal, así como de acuerdo con los procesos de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de las personas integrantes de los órganos de selección, independencia e imparcialidad en la actuación de dichos órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desempeñar y finalmente con agilidad sin perjuicio de la objetividad.

Los sistemas de selección son los contemplados en la legislación básica del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa más específica de referencia para los colectivos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Servicio de Policía Local, Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía y Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales, respectivamente. Si bien dadas las circunstancias en la tramitación, se aplica la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Tras la argumentación jurídica esgrimida en el citado informe al cual nos remitimos para no realizar repeticiones innecesarias, se viene **a proponer** a esta Junta de Gobierno Local conforme al artº 127.1.h Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la reordenación de la RPT, así como la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2022 correspondiente a las treinta y nueve vacantes y la refundición de las Ofertas 2019 y 2021 según se expone a continuación con la determinación de los sistemas selectivos según normativa de aplicación.

**Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2022, previa negociación con la representación social y aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022, en cumplimiento del art.91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Plazas correspondientes a Funcionarios de carrera:**

**- Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

**- Grupo C.**

**-Subgrupo C1**

.-Escala Administración Especial Escala básica

Subescala Servicios Especiales

Denominación Policía Local

Plazas Nueve.

Selección Oposición en turno libre.

.-Escala Administración Especial Escala básica

Subescala Servicios Especiales

Denominación Policía Local

Plazas Cuatro. (en aplicación del artículo 20. Uno.8 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Vacantes a descontar de la OEP/2023)

Selección Oposición en turno libre.

.-Escala Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Clase Extinción de Incendios

Categoría Bombero-conductor

Plazas Dos.

Selección Concurso-oposición en turno libre.

.-Escala Administración General

Subescala Auxiliar

Categoría Auxiliar-administrativo/a

Plazas Cuatro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Selección	Concurso-oposición en turno libre.
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Categoría	Auxiliar-administrativo/a
Plazas	Cuatro.
Selección	Concurso-oposición libre en turno de reserva para personas con discapacidad.

**Plazas correspondientes a personal laboral:**

**.- Nivel V:**

.- Categoría	Técnico/a Nivel V.
Plaza	Una.
Selección	Concurso-oposición en turno libre.

**.- Nivel IV:**

.- Categoría	Técnico/a Nivel IV.
Plaza	Una.
Selección	Concurso-oposición en turno libre.

.- Categoría	Arquitecto/a Técnico/a
Plazas	Tres.
Selección	Concurso-oposición en turno libre.

**.- Nivel IIIA:**

.-Categoría	Administrativo/a de informática.
Plaza	Una.
Selección	Concurso-oposición en turno libre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

.-Categoría Delineante.  
Plazas Dos.  
Selección Concurso-oposición en turno libre.

**.- Nivel II:**

.- Categoría Oficial Electricidad  
Plaza Una.  
Selección Concurso-oposición en turno libre.

.- Categoría Conductor  
Plaza Una.  
Selección Concurso-oposición en turno libre.

**Nivel I:**

.-Categoría Limpiador/a  
Plazas Dos.  
Selección Concurso-oposición en turno libre.

.-Categoría Peón especialista  
Plazas Dos.  
Selección Concurso-oposición en turno libre.

.-Categoría Peón especialista  
Plazas Dos.  
Selección Concurso-oposición libre en turno de reserva para personas con discapacidad.

**Refundición de las Ofertas de Empleo Público 2019 y 2021 referentes al proceso extraordinario de estabilización/consolidación de empleo temporal en su adaptación a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las plazas A1, A2, Nivel V y IV y una plaza C1 de Inspección y demás que corresponden a OEP/2022.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:**

**.- Grupo A.**

**Subgrupo A1.**

.-Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Denominación	Arquitecto
Plazas	Cuatro.
Sistema de Selección	Concurso de méritos en turno libre.

.-Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Denominación	Arquitecto
Plaza	Una.
Sistema de Selección	Concurso oposición en turno libre.

.-Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica.
Denominación	Médico del Trabajo
Plaza	Una.
Sistema de Selección	Concurso oposición en turno libre.

.-Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica.
Denominación	Técnico/a Medioambiente
Plaza	Una.
Sistema de Selección	Concurso oposición en turno libre.

**Subgrupo A2.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

.-Escala Administración Especial  
Subescala Técnica.  
Denominación Arquitecto Técnico/a  
Plazas Cuatro.  
Sistema de Selección Concurso de méritos en turno libre.

.-Escala Administración Especial  
Subescala Técnica.  
Denominación Ingeniero/a Técnico/a agrícola.  
Plazas Una.  
Sistema de Selección Concurso de méritos en turno libre.

.-Escala Administración Especial  
Subescala Técnica.  
Denominación Ingeniero/a Técnico/a Industrial.  
Plazas Una.  
Sistema de Selección Concurso de méritos en turno libre.

.-Escala Administración Especial  
Subescala Técnica.  
Denominación Ingeniero/a Técnico/a Industrial.  
Plazas Una.  
Sistema de Selección Concurso oposición en turno libre.

.-Escala Administración Especial  
Subescala Técnica  
Denominación Enfermero/a del Trabajo  
Plaza Una.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sistema de Selección Concurso de méritos en turno libre.

**Grupo C.**

**Subgrupo C1.**

Escala Administración Especial.

Subescala Administrativa

Categoría Inspector auxiliar

Plaza Una.

Sistema de Selección Concurso de méritos en turno libre.

**Plazas correspondientes a personal laboral:**

**.- Nivel V:**

.- Categoría Técnico/a Nivel V.

Plazas Cinco.

Selección Concurso de méritos en turno libre.

.- Categoría Abogado/a.

Plazas Dos.

Sistema de Selección Concurso de méritos en turno libre.

**.- Nivel IV:**

.- Categoría Técnico/a Nivel IV.

Plazas Once.

Sistema de Selección Concurso de méritos en turno libre.

.- Categoría Trabajador/a social.

Plazas Nueve.

Sistema de Selección Concurso de méritos en turno libre.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla antes del 1 de junio de 2022 y comunicar a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-.

**TERCERO.-** Contra el acuerdo que se adopte podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. RDT 2016/058. ACUERDO POR EL QUE SE INADMITE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que el pasado 8 de abril de 2022, tuvo entrada en Registro General del Ayuntamiento recurso de reposición interpuesto por Doña M<sup>a</sup> XXXX, contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022, por el que se desestimaba la Reclamación patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de febrero de 2022, se notifica a la parte reclamante, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de enero de 2022, por la que se desestima la Reclamación Patrimonial interpuesta contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Con fecha 8 de abril de 2022, Doña M<sup>a</sup> XXXX presenta en Registro General del Ayuntamiento, Recurso Potestativo de Reposición.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 112.1, 114.1, e y 124.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición contra la resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en plazo de un mes, dado que el acto es expreso.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** El artículo 116, d, de la LPAC establece como causa de Inadmisión del recurso: “*Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso*”.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 123.1 de la LPAC, compete resolver el recurso potestativo de reposición a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano que dictó el acto que se recurre.

Conforme a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho invocados, dado que el recurrente ha interpuesto el recurso fuera del plazo establecido de que disponía para su presentación, procede la inadmisión del mismo.

En virtud de lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO. INADMITIR** el recurso de reposición interpuesto por Doña M<sup>a</sup> XXXX contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022, por el que se desestima la Reclamación patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por *haber transcurrido el plazo para su interposición*.

**SEGUNDO.** Notificar la resolución a Doña M<sup>a</sup> XXXX y la Aseguradora SegurCaixa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. RDT 2019/002. ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se se informa sobre la interposición de Recurso de Reposición por Doña XXXX, en nombre del menor XXXX, contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022, por el que se desestimaba la Reclamación Patrimonial presentada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de marzo de 2022, se notifica a Doña XXXX, en nombre del menor XXXX, Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022, por el que se desestimaba la Reclamación Patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, previa tramitación del oportuno expediente.

**SEGUNDO.-** Con fecha 4 de abril de 2022, Doña Estefanía Ortega Garrido presenta en la Oficina de Correos, Recurso Potestativo de Reposición, de Entrada en Registro General del Ayuntamiento el 6 de abril de 2022.

**TERCERO.-** La resolución recurrida concluye sobre la innecesaridad de practicar las testificales propuestas por la parte, si bien la recurrente solicita en el recurso interpuesto, la anulación del acto así como retrotraer actuaciones, a fin de que se despliegue la actividad probatoria propuesta.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Visto el expediente y las alegaciones contenidas en el recurso presentado, se propone admitir el recurso interpuesto, estimando parcialmente la pretensión formulada por la parte, ordenando la práctica de las testificales propuestas, en los términos contenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** En ejecución de lo dispuesto en el artículo 118 de la precitada ley, una vez practicada la prueba propuesta, se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados en el procedimiento, Contratista y Aseguradora, en plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a fin de que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022, ordenando practicar las testificales propuestas por Doña Estefanía Ortega Garrido, en nombre del menor José Manuel Rojo Ortega, dentro del Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2019/002.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo:

- A la reclamante.
- A la empresa CONTENUR S.L.
- A la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, a quién compete tramitar el siniestro, según Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 390724177**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 17 AL 23 DE MAYO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 17 a 23 de mayo de 2022.

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000889/2022-LO.- REPARACIÓN Y PINTURA PAÑO FACHADA EN CL SECTOR TRIÁNGULO.
- EXPTE. 000894/2022-LO.- COLOCACIÓN DE GRAPAS EN FACHADA, EN CL ISAAC PERAL, 19



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000895/2022-LO.- OBRAS PARA DIVISION DE NAVE DE APERTOS AGRICOLAS MEDIANTE LEVANTAMIENTO DE CERRAMIENTO REALIZADOS DE BLOQUES DE HORMIGON, EN DS HACIENDA BUJAMORO, FINCA EL RUBIO.
- EXPTE. 000896/2022-LO.- PROYECTO BASICO Y EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 94

### LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000029/2022-LP.- SOLICITUD LICENCIA DE AGRUPACIÓN, EN CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 8 CL MELLIZA, 4
- EXPTE. 000030/2022-LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN CL ALECHÍN, 9

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 17 AL 23 DE MAYO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 17 al 23 de mayo de 2022.

### LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDAS

- EXPTE. 000021/2022-LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA, EN CL GUADIANA, 13

### LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDAS

- EXPTE. 000206/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE NAVE EN CT ISLA MENOR, KM. 0.5 NAVE C
- EXPTE. 000259/2022-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN EN VIVIENDA (MANZANA EH5 PERI AO-33). CL MIGUEL HERNANDEZ, 119 G
- EXPTE. 000315/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE NAVE, EN CT ISLA MENOR, KM. 0.5 NAVE C

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000873/2022-LO.- QUITAR PUERTA COCHERA Y PONER VENTANA, EN CL CURTIDORES, 23
- EXPTE. 000874/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SANCHO PANZA, 43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000875/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO QUIÑONES, 41
- EXPTE. 000876/2022-LO.- SUSTITUCIÓN MOBILIARIO Y PAVIMENTO PARQUE INFANTIL, EN CL ORIÓN, S/N URB. LA MOTILLA
- EXPTE. 000877/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN AV LOS PIRRALOS, 66
- EXPTE. 000878/2022-LO.- MODIFICACIÓN PARTE SUELO, EXTERIOR, CL MANUEL RÍOS MORENO, 40
- EXPTE. 000879/2022-LO.- REFORMA DE COCINA, AV DE EUROPA, 55 4º B
- EXPTE. 000880/2022-LO.- ALICATADO DE PAREDES DE COCINA, ASEO Y BAÑO. SOLADO DE PATIO DELANTERO. EN PJ VALLE DEL JERTE, 45
- EXPTE. 000881/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL BREZO, 7
- EXPTE. 000882/2022-LO.- ARREGLO DE BAÑO Y COCINA Y CAMBIO DE PREMARCOS PUERTA. EN AV RAMÓN Y CAJAL, 15
- EXPTE. 000883/2022-LO.- OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE MUESTRAS Y BANDEROLA EN FACHADA DE LOCAL, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 34 1 LOCAL
- EXPTE. 000884/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ FRAY BENITO FEIJOO, 9
- EXPTE. 000885/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 179
- EXPTE. 000886/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO III, 15
- EXPTE. 000887/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CHINDASVINTO, 8
- EXPTE. 000888/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ RAMIRO DE MAEZTU, 27
- EXPTE. 000890/2022-LO.- REPARACIÓN DE VALLADO, EN CL ESTOCOLMO, 4
- EXPTE. 000891/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MANAGUA, 18
- EXPTE. 000892/2022-LO.- ARREGLO PATIO DELANTERO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 255
- EXPTE. 000893/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ MARACAIBO, 11
- EXPTE. 000897/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 28
- EXPTE. 000898/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FORMENTERA, 12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000899/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ JOSÉ CARO ARIAS, 13
- EXPTE. 000900/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL MARITORNES, 7
- EXPTE. 000901/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 74
- EXPTE. 000902/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MARTE, 17

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**21.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (DNI: XXXX) REPRESENTANTE: ISMAEL SANCHEZ CASTILLO (DNI 28.930.602-Y) – IMPORTE: 123,92 € – OBRAS: REFORMA VIVIENDA SIN AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE - EMPLAZAMIENTO: CL GRANADO, 4 2º B - EXPT: 000191/2021-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: - COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO CUADALQUIVIR - (CIF: G 4103804-3) - IMPORTE: 2.774 € - OBRAS: MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS - EMPLAZAMIENTO: EN FINCA RUSTICA, SECTOR B-11: Y B-IV - EXPT: 000614/2019-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. 27/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GALA OLÉ AL VERANO 2022”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2022 (punto 16) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U**”, **NIF B28016970**, de la licitación 27/2022/CON “Gala Olé al Verano 2022”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 846,30 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Gala Olé al Verano 2022” Expte. 27/2022/CON, a la empresa “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U**”, NIF **B28016970**, con domicilio en Sevilla, Calle Rafael González Abreu núm. 6, C.P. 41001, tel. 687991348, e-mail: [rsdelosrios@prisaradio.com](mailto:rsdelosrios@prisaradio.com), en la cantidad de dieciséis mil novecientos veintiséis euros (16.926,00 €), más el IVA correspondiente por importe de tres mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (3.554,46 €), lo que supone la cantidad total de veinte mil cuatrocientos ochenta euros con cuarenta y seis céntimos (20.480,46 €).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 43/2022/CON. MODIFICACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “XL FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó el expediente de contratación “XL Festival Flamenco Juan Talega”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a siete mil ciento cuarenta euros (7.140,00 €), totalizando el importe de cuarenta y un mil ciento cuarenta euros (41.140,00 €), IVA incluido.

Asimismo, se aprobó el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente proyecto está subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021» Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020 Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021 Programa « Reactivación Cultural y Deportiva ».

Con fecha 17 de mayo de 2022, se remite al Servicio de Contratación Nota Interior por parte de la Oficina Presupuestaria en la que se indica a tenor literal: “ *Los gastos corrientes subvencionables en el marco del Programa de Reactivación Cultural (Plan Contigo) de la Diputación Provincial de Sevilla han de imputarse a la aplicación presupuestaria S 3300 22640 Programas Culturales - Plan Contigo*”, vinculada al proyecto de gasto con financiación afectada 20213300001 y habilitada mediante expediente de generación de crédito número 21/2021, cuyo remanente se incorporó al vigente presupuesto a la aprobación del expediente 04/2022 de modificaciones presupuestarias”.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar la aplicación presupuestaria a la que aplicar el presente contrato, comprometiendo el gasto derivado del mismo con cargo a la partida S 3300 22640 Programas Culturales - Plan Contigo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 29/2022/CM.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 5 de enero de 2022, mediante Decreto CMEN/2022/2, se procedió a la aprobación del contrato 29/2022/CM, consistente en adquisición de cincuenta (50) recogedores de excrementos mascotas para el departamento de Limpieza Viaria de la delegación de Limpieza Urbana, por un valor de 1.745,43 € IVA incluido.

El expediente de contrato menor se tramitó para la cantidad de cincuenta (50) recogedores de excrementos de mascotas y no podían disponer de esa cantidad por problemas logísticos.

Por lo tanto, este presupuesto se puede liberar completamente.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Anular el contrato menor 29/2022/CM, aprobado por Decreto CMEN/2022/2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 20/2022/CON. DEJAR SIN EFECTOS LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 11 de marzo de 2022, puntos 29 y 30 respectivamente, se procedió a aprobar la Resolución del contrato 31/2020/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, y la Adjudicación del contrato de emergencia 17/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con una duración de tres meses o en todo caso hasta la firma del contrato de la nueva licitación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó el expediente 20/2022/CON, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, declarándose éste urgente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, por un importe anual de un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres euros (1.770.453,00 €), más un 21% de IVA por importe de trescientos setenta y un mil setecientos noventa y cinco euros con trece céntimos (371.795,13 €), obteniéndose un total anual de dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con trece céntimos (2.142.248,13 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de tres millones quinientos cuarenta mil novecientos seis euros (3.540.906,00 €), más un 21% de IVA por importe de setecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa euros con veintiséis céntimos (743.590,26 €), totalizando la cantidad de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos (4.284.496,26 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del veinte por ciento prevista, es de diez millones seiscientos veintidós mil setecientos dieciocho euros (10.622.718,00 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 26 de marzo de 2022 y en el DOUE el 29 de marzo de 2022, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 08 de abril de 2022.

Con fecha 07 de abril de 2022 tuvo entrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, comunicando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Innova BPO, S.L.”, contra los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, expte. 20/2022/CON, solicitando a tal efecto la remisión del expediente de contratación.

Con fecha 8 de abril de 2022 finalizó el plazo de presentación de ofertas, teniendo entrada proposiciones de las siguientes empresas: CMM Guard, S.L., Grupo Torneo Seguridad, S.L.U., Pycseca Seguridad, S.A. y Seguridad Hispánica de Vigilancia y Protección, S.L.

Con fecha 13 de abril de 2022 se envía al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales el expediente de la licitación, así como los informes técnico y jurídico emitidos a tal efecto y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha relativo a las alegaciones contra la suspensión del procedimiento.

Con fecha 21 de abril de 2022 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución M.C. 38/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, adoptando la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2022, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución recibida y se aprueba la suspensión del procedimiento.

Con fecha 05 de mayo de 2022, se recibe a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) la Resolución 245/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al Recurso 128/2022, en la que a tenor literal Acuerda:

*“PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad INNOVA BPO, S.L. contra los pliegos que rigen el contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, (Expte. 20/2022/CON) convocado por el mencionado Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla); y en consecuencia, anular los actos impugnados para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución...”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de lo establecido en los artículos 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Dejar sin efectos la tramitación del expediente 20/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en base a la Resolución 245/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al Recurso 128/2022.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las empresas licitadoras para su conocimiento y efectos oportunos como interesadas en el mismo.

**TERCERO.-** Incoar los trámites necesarios para aprobar una nueva licitación que incorpore las prescripciones establecidas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa PYCSECA SEGURIDAD, S.A., con NIF: A08976177, al ser la actual prestataria del servicio objeto de contratación por tener adjudicado el contrato de emergencia 17/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a los efectos de que continúe con la prestación del servicio hasta la formalización del contrato derivado de la nueva licitación que se iniciará por procedimiento de urgencia; en ningún caso la duración del contrato de emergencia, que se inició el pasado 11 de marzo de 2022, podrá exceder del plazo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **165 facturas** por un importe total de **1.776.513,07 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
----------	-------------	----------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22A/2022	5	FACTURAS 2022	1.768,16
22B/2022	72	CONTRATOS MENORES 2022	148.143,98
22C/2022	3	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	691,55
22D/2022	8	ACUERDOS 2022	24.521,30
22E/2022	75	LICITACIÓN 2022	1.521.321,30
22F/2022	2	LICITACIÓN 2022 - Multiaplicaciones IVA	80.066,78

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- CANCELACIÓN DE CONTRATOS BANCARIOS Y CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que los respectivos Directores de Banco de Cajamar, Banco Sabadell, Novo Banco, y Unicaja han dado traslado de nuevas condiciones relativas al tipo de interés nominal negativo aplicable a los contratos de los que el Excmo. Ayuntamiento es titular. Las tres primeras entidades ofrecieron sus servicios financieros entre 2017 y 2018 para remunerar saldos medios, si bien al día de la fecha no cumplen la finalidad para la que fueron creadas.

Asimismo, Unicaja ofrece la posibilidad de constituir cinco depósitos a tipo 0%, sin comisión por cancelación anticipada, al objeto de evitar comisión de custodia.

Visto el informe de Tesorería, se propone:

**PRIMERO.-** Cancelar las cuentas corrientes que se detallan a continuación, y traspasar el saldo de Sabadell a Unicaja:

Nº Cuenta a cancelar	Saldo	Cuenta destino :
Novo Banco **0023	0	-
Cajamar **0027	0	-
Sabadell **5781	500.000	***0029

**SEGUNDO.-** Constituir en la Entidad financiera Unicaja cinco depósitos de 4M cada uno a un plazo de 39 meses.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención, y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2021 A CENTROS SOCIALES CULTURALES DEPORTIVOS CON INSTALACIONES ACUÁTICAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidad de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. A 23 de mayo, todas las entidades habían presentado la aceptación de las mismas. Revisadas las aceptaciones, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las aceptaciones.

Con fecha 23 de mayo 2022, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902:

N.º R	NOMBRE	PUNTOS	SUBVENCIÓN
105	CSDC VISTAZUL	430	43.000,00 €
106	ACD ENTRETORRES	222	22.200,00 €
190	CSDC LAS PORTADAS	230	23.000,00 €
256	CSDC JUAN VELASCO	222	22.200,00 €
261	CSDC FERNANDO VARELA	230	23.000,00 €
366	CSDC DAVID RIVAS	230	23.000,00 €

**Total asociaciones subvencionadas: 6**

**Total asociaciones presentadas: 6**

**SEGUNDO.\_** Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2022, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2023.

**TERCERO.\_** Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1476/2022/CM: PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

En este contexto, y sobre la base de los trabajos realizados hasta el momento, se estima necesario impulsar un proceso participativo que posibilite la configuración, definición e implementación de las actuaciones de la Agenda Urbana de Dos Hermanas en el horizonte 2030.

La participación de los diferentes actores de la ciudad permitirá configurar una visión compartida de futuro, y establecer los criterios y proyectos que deben orientar el desarrollo de la ciudad de Dos Hermanas en la presente década.

Para ello, se partirá del Diagnóstico que el Ayuntamiento ha elaborado y que se convierte en la base de la Agenda Urbana de Dos Hermanas y, de por supuesto, de los Objetivos Estratégicos y Específicos establecidos por la Agenda Urbana Española. El objeto del contrato es, pues, la contratación de los servicios para el desarrollo de un proceso participativo que posibilite la configuración y definición de las actuaciones de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 1476/2022/CM/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA “PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación. Una vez realizado el diagnóstico con colaboración político-técnica sería necesario dar cabida a la ciudadanía y actores principales de la sociedad nazarena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario impulsar un proceso participativo que posibilite la configuración, definición e implementación de las actuaciones de la Agenda Urbana de Dos Hermanas en el horizonte 2030. Por todo ello se hace necesaria la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para <b>Puesta en marcha del proceso de participación de la agenda urbana de Dos Hermanas.</b>
ADJUDICATARIO	ACP Cercania consultores S.L. CIF: B86411162 DOMICILIO: C/ San Pablo nº 15, 1º Sevilla TELF.: 955 67 26 49 CORREO ELECTRÓNICO: info@cercania.eu
IMPORTE BRUTO	14.430,00 €
IVA	3.030,30 €
IMPORTE TOTAL	17.460,30 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1241/2022/CM: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

Una de las tareas a realizar dentro de estos trabajos, es necesaria la articulación de acciones de difusión del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil. Para ello, desde la Delegación e Promoción económica e Innovación se ve necesaria la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para la para la realización de videos y material audiovisual de la Agenda Urbana.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegado/a que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 1241/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de difusión del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.</p> <p>Por todo ello se hace necesaria la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para la para la realización de Videos y Material Audiovisual</p>
ADJUDICATARIO	XXXX (XXXX)
IMPORTE BRUTO	14.000,00
IVA	2.940,00
IMPORTE TOTAL	16.940,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	servicios públicos.
--	---------------------

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEA EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE ESTIMACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEA línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021. La convocatoria cuenta con crédito a través de la aplicación presupuestaria “4330 47904 Ayudas a Autónomos PAEA Línea 7 Plan Contigo”.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022023637, de 29 de abril de 2022. La recurrente basa su recurso en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo emitido por la A.E.A.T.

Tras el análisis del citado recurso, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT, y el informe de 25 de mayo adjunto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo emitido por la A.E.A.T. de encontrarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

al corriente con sus obligaciones tributarias, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Regulatoras de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria “4330 47904 Ayudas Autónomas PEAE Línea 7 Plan Contigo”, aprobar el pago a la beneficiaria por la totalidad del importe concedido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEAE EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE DESESTIMACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEAE línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, nº de registro 2022023064, de 27 de abril de 2022. La recurrente solicita que se estime el recurso ya que no mantiene deuda actualmente con las Administraciones públicas, si bien es cierto que por desconocimiento en el OPAEF existía un recibo de IBI pendiente de pago, del propio local cedido por concesión administrativa del mercado de abastos por el Ayuntamiento, y que debido a que no estaba a su nombre lo desconocía, habiendo procedido a su pago de inmediato.
- D. XXXX, con DNI XXXX, nº de registro 2022023839, de 29 de abril de 2022. El recurrente solicita se proceda a la rectificación de la resolución,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procediendo a dar por cumplido el requisito de hallarse al corriente establecido en el Artº 9 e) de las Bases y procediendo a la concesión y pago de dicha subvención.

- D. XXXX, con DNI: XXXX, nº de registro 2022023615, de 29 de abril de 2022. El recurrente solicita que se reconsidere la resolución ya que se encuentra al corriente y no tiene deuda alguna pendiente en período ejecutivo con La Hacienda Estatal, a pesar de un trimestre con resultado negativo, con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con la Administración Local.
- Dª XXXX, con DNI: XXXX, nº de registro 2022019540 y 2022023210, de 8 y 27 de abril de 2022. La recurrente solicita le sea concedida la subvención ya que aunque existiera a su nombre una deuda con la Hacienda Local por un IBI, se trata de un inmueble heredado de la que ella no es usufructuaria ni nuda propietaria.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT y los informes y certificados adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dª. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 25 de mayo de 2022, y certificado de la Administradora de Rentas de fecha 4 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras por tener deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda Local tanto en el momento de la solicitud como con carácter previo a la resolución de concesión de la ayuda.

**SEGUNDO.-** Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 25 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con el artículo 9 e) de las bases reguladoras, no hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la propuesta de resolución de concesión, al no existir certificado emitido por la AEAT con carácter positivo.

**TERCERO.-** Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto D. XXXX, con DNI: XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 25 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con el artículo 9 e) de las bases reguladoras, no hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la propuesta de resolución de concesión, al no existir certificado emitido por la AEAT con carácter positivo.

**CUARTO.-** Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dª XXXX, con DNI: XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 25 de mayo de 2022, y certificado de la Administradora de Rentas de fecha 24 de mayo de 2022, al no haber



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acreditado cumplir con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Regulatoras por tener deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda Local en el momento de la solicitud.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, LÍNEA 9 DEL PEA E EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE ESTIMACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución definitiva, conforme al expediente 1/2021/GESPYMES, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas locales del proyecto “mantenimiento de la actividad empresarial” en el marco de la línea 9 del PEA E, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590554) y extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

La resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra la citada resolución.

Desde la citada fecha se ha recibido recurso de reposición por parte del siguiente solicitante:

- D. XXXX con DNI XXXX, en nombre y representación de TETERIA NAZARENA HABIBI SL con NIF B90272758, nº de registro 2022022937 de 27 de abril de 2022. El recurrente solicita que se proceda a la concesión de la subvención solicitada, ya que a fecha de la Resolución Definitiva estaba al corriente con sus obligaciones tributarias.

Tras el análisis del citado recurso, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESPYMES y el informe de 25 de mayo adjunto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por TETERIA NAZARENA HABIBI SL con NIF B90272758, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de tres mil euros (3.000€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, al haber acreditado el cumplimiento de hallarse al



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

corriente con sus obligaciones tributarias, cumpliendo con ello los requisitos del artículo 9 f) de las Bases Regulatoras de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria “4330 47905 Ayudas a Pymes PEA E Línea 9 Plan Contigo”, aprobar el pago al beneficiario indicado en el punto anterior de la totalidad del importe concedido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS LOCALES, LÍNEA 9 DEL PEA E EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE DESESTIMACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución definitiva, conforme al expediente 1/2021/GESPYMES, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas locales del proyecto “mantenimiento de la actividad empresarial” en el marco de la línea 9 del PEA E, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590554) y extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

La resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra la citada resolución.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- D. XXXX con DNI XXXX, en nombre y representación de DIGITAL DOS RECORDING S.L. con CIF B90131426, nº registro 2022023588 de 29 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la ayuda por cumplir con todos los requisitos ya que la empresa cesó la actividad por motivo de la Pandemia de la Covid-19
- D. XXXX, con DNI XXXX, en nombre y representación de EPIKOINONIA S.L., con CIF B90323635, nº registro 2022023691 de 29 de abril de 2022. El recurrente solicita



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que le sea concedida la subvención al no tener deudas con la Hacienda Estatal habiendo abonado las liquidaciones pendientes ante la AEAT en su fecha.

- D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, en representación de ESCUELA INFANTIL ANGULO SANCHEZ S.L. con CIF B90366428, n<sup>o</sup> registro 2022022858 de 29 de abril de 2022. El recurrente solicita que se revoque la resolución denegatoria procediéndose al pago de la subvención al haber ocurrido una incidencia bancaria que impidió el pago de un recibo de una deuda con la Hacienda Estatal, a la cual ha solicitado un certificado de encontrarse al corriente.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESPYMES y los informes adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Don XXXX con DNI XXXX, en nombre y representación de DIGITAL DOS RECORDING S.L. con CIF B90131426, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 25 de mayo de 2022, según el cual no acredita el cumplimiento del requisito establecido en el art. 9 e) de las bases de la convocatoria, en concreto al no encontrarse la actividad de la sociedad dentro de las relacionadas en el Anexo I de las Bases Reguladoras.

**SEGUNDO.-** Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto D. XXXX, con DNI XXXX, en nombre y representación de EPIKOINONIA S.L., con CIF B 90323635 por los motivos que se detallan en el informe de fecha 25 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con el artículo 9 f) de las bases reguladoras, no hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la propuesta de resolución de concesión.

**TERCERO.-** Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, en representación de ESCUELA INFANTIL ANGULO SANCHEZ S.L. con CIF B90366428, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 25 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con el artículo 9 f) de las bases reguladoras, no hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la propuesta de resolución de concesión.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEA E EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEAЕ línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021. La convocatoria cuenta con crédito a través de la aplicación presupuestaria “4330 47904 Ayudas a Autónomos PAEA Línea 7 Plan Contigo”.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

El pasado 18 de mayo esta Junta de Gobierno Local al punto 20 resolvió en sus acuerdos sexto, séptimo y octavo la estimación de los recursos de reposición planteados por los siguientes solicitantes:

- D. XXXX, con DNI XXXX
- D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX
- D<sup>a</sup>. XXXX, con NIE XXXX,

En los citados acuerdos se requirió que se procediera a emitir informe por la Comisión Municipal de Subvenciones al objeto de valorar sus expedientes conforme al artículo 5 y 11 de las Bases Reguladoras.

Con fecha 23 de mayo de 2022, se reunió la citada Comisión emitiendo el informe que se adjunta, en el cual se establece el resultado de la citada valoración, conforme a la siguiente tabla:

SOLICITANTE	NIF/NIE	NÚMERO REGISTRO SOLICITUD	PUNTOS	IMPORTE
XXXX	XXXX	2021048631	7	1.500 €
XXXX	XXXX	2021046377	7	1.500 €
XXXX	XXXX	2021047292	4	1.500 €

Con las puntuaciones obtenidas por estos solicitantes, la lista de beneficiarios no sufriría alteración en cuanto al orden de prelación de los mismos, por aplicación de la excepción del art. 55.1 del Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio) al existir crédito suficiente consignado en la partida “4330 47904 Ayudas a Autónomos PAEA Línea 7 Plan Contigo”.

A la vista de los citados recursos de reposición, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT, los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de 18 de mayo y el informe de la Comisión Municipal de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Subvenciones de 23 de mayo de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tras la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, y con el resultado de la valoración por la Comisión Municipal de Subvenciones, considerarlo beneficiario con una puntuación de 7 puntos y un importe de mil quinientos euros (1.500€), de la subvención correspondiente a la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEAE línea 7, Plan Contigo, procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI aportado por el solicitante, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos requeridos por la citada convocatoria.

**SEGUNDO.-** Tras la estimación del recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, y con el resultado de la valoración por la Comisión Municipal de Subvenciones, considerarlo beneficiario con una puntuación de 7 puntos y un importe de mil quinientos euros (1.500€), de la subvención correspondiente a la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEAE línea 7, Plan Contigo, procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI aportado por el solicitante, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos requeridos por la citada convocatoria.

**TERCERO.-** Tras la estimación del recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. XXXX, con NIE XXXX, y con el resultado de la valoración por la Comisión Municipal de Subvenciones, considerarla beneficiaria con una puntuación de 4 puntos y un importe de mil quinientos euros (1.500€), de la subvención correspondiente a la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEAE línea 7, Plan Contigo, procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI aportado por el solicitante, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos requeridos por la citada convocatoria.

**CUARTO.-** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria “4330 47904 Ayudas Autónomos PEAE Línea 7 Plan Contigo”, aprobar el pago a los beneficiarios citados, por la totalidad del importe concedido.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2021: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 18 de marzo de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto enmarcado en el programa ERASMUS+, dentro de la Acción Clave K1 – Movilidad de aprendizaje de individuos para la acción KA131-HED-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Movilidad de estudiantes y personal de educación superior, convocatoria 2021, para el consorcio compuesto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas junto con los I.E.S. Hermanos Machado, Torre de los Herberos y CEPA S.C.A.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de mayo en un proceso de selección, se le concede una beca de movilidad para 90 días para estudiantes o titulados de Grado Superior.

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PAIS	VIAJE+ESTANCIA
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	2.280,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	2.280,00 €

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento de pago aprobado este 27 de mayo de 2022, se informa a esta Junta de Gobierno Local de las personas beneficiarias del primer flujo del proyecto KA131 para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.69 (Becas Proyecto Erasmus+ KA131-2021) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2021: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 4 de febrero de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “NEW HORIZON”, así como las cantidades a percibir en función del destino, en el marco del programa ERASMUS+, (acción clave K121), convocatoria 2021 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, Equitación Sevilla S.L. (Carlos Espigares), María Zambrano S.C.A., CEPA S.C.A. (Antonio Gala) y Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se relacionan personas pertenecientes a algunos de los centros arriba mencionados y que cursan o están cursando primero o último curso de formación de Grado Medio o FP Básica, que habiendo participado durante el mes de mayo en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para un periodo bien de 71 días, bien de 111 días. Así mismo, se relacionan también las personas que quedarían en reserva, por si se produjera alguna baja antes de la salida, prevista para finales de junio o primeros de julio.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PAIS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PORTUGAL
XXXX	XXXX	XXXX	MALTA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PORTUGAL
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA

RESERVAS

XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento aprobado el 4 de febrero de este año, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del segundo flujo de envío del proyecto New Horizon para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.62 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 2021 New Horizon) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**38.- PROCEDIMIENTO DE PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS<sup>+</sup>, LÍNEA KA131. CONVOCATORIA 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 18 de marzo de 2022 se aprobaba en Junta de Gobierno Local la aceptación del Proyecto Erasmus<sup>+</sup>, del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los centros educativos IES Hermanos Machado, IES Torre de los Herberos y CEPA S.C.A., en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave K1 – Movilidad de aprendizaje de individuos para la acción KA131-HED-Movilidad de estudiantes y personal de educación superior, convocatoria 2021.

Hasta finales de octubre de 2023, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 16 becas para jóvenes con formación en grados superiores, para la realización de prácticas de Formación en Centro de Trabajo durante estancias de 90 días; y 2 becas para profesorado para estancia de 5 días.

El procedimiento de pago al alumnado-beneficiario de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Participante se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de 1.230 euros.
- b) Transcurrido un mes de estancia, se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de 525 euros.
- d) Y transcurrido un segundo mes de estancia, se le transferirá otros 525 euros.

En cuanto al procedimiento de pago al profesorado acompañante, se realizará por el importe total concedido, es decir, 800 € por profesor, a la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Acompañante.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las ayudas según colectivo beneficiario (alumnos, profesores).

	SUBVENCIÓN SEPIE	COFINANCIACIÓN
ALUMNO	1.230,00 €	1.050,00 €
PROFESOR	800,00 €	0,00 €

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el procedimiento de pago de estas becas de gastos de viaje y ayuda a la estancia y manutención con cargo a la partida 2410.481.69 (Becas Proyecto Erasmus+ KA131).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/091	17 de mayo 2022	22	68.385,73
DECRETO CMEN/2022/092	18 de mayo 2022	14	44.754,56
DECRETO CMEN/2022/093	20 de mayo 2022	14	50.059,61
DECRETO CMEN/2022/094	23 de mayo 2022	8	26.191,78
DECRETO CMEN/2022/095	24 de mayo 2022	12	44.978,47
DECRETO CMEN/2022/096	25 de mayo 2022	7	6.512,75
	TOTAL	77	240.882,90

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**40.- PAGO DE PREMIOS DEL III CERTAMEN LITERARIO RECTORA “ROSARIO VALPUESTA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que visto el expediente tramitado por la Delegación de Juventud, Salud y Consumo para la celebración del III Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta, en el que constan las bases reguladoras (aprobadas en JGL el 28/01/2022), el acta del fallo del jurado y el informe técnico sobre el desarrollo del certamen (se adjunta archivos), y comprobada la existencia de crédito en las partidas presupuestarias 334048918 -“Premios Delegación de Juventud, Salud y Consumo”- y 334022626 -“Dos Hermanas Divertida”-, Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Juventud, Salud y Consumo, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el pago, en concepto de premios del III Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta, con cargo a la partida presupuestaria 334048918 -Premios Delegación de Juventud, Salud y Consumo-, a las siguientes personas:

Beneficiario (DNI)	Imp. bruto	Retención	Imp. neto	Concepto
XXXX	500,00 €	15%	425,00 €	Ganadora de la Modalidad Relato Corto en Categoría General
XXXX	500,00 €	15%	425,00 €	Ganador de la Modalidad Poesía en Categoría General
XXXX	500,00 €	15%	425,00 €	Ganadora de la Modalidad Relato Corto en Categoría Local
XXXX	500,00 €	15%	425,00 €	Ganador de la Modalidad Poesía en Categoría Local
XXXX	500,00 €	15%	425,00 €	Ganadora de la Modalidad Relato Corto en la Categoría Comunidad Universitaria Pablo de Olavide
XXXX	500,00 €	15%	425,00 €	Ganador de la Modalidad Poesía en la Categoría Comunidad Universitaria Pablo de Olavide
XXXX	200,00 €	15%	170,00 €	Mención Especial mensaje por la Igualdad
XXXX	200,00 €	15 %	170,00 €	Mención Especial mensaje por la Prevención de Adicciones

**SEGUNDO.-** Aprobar la adquisición de libros a través de dos contratos menores, por un importe de 500,00 € cada uno, con cargo a la partida presupuestaria 334022626 – Dos Hermanas Divertida-, para las bibliotecas de los centros educativos en los que están matriculados los autores de las obras ganadoras en las Categorías Local menores de 17 años.

**TERCERO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 28/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 1 Y DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 2 LICITACIÓN “CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que con fecha 13 de abril de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 10), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Campamentos del Programa Verano”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y dos mil trescientos seis euros con diez céntimos (62.306,10 €), con un 10% de IVA de seis mil doscientos treinta euros con sesenta y dos céntimos (6.230,62 €), totalizando la cantidad de sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis euros con setenta y dos céntimos (68.536,72 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	Plazas	Precio unitario	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 ( 8-11 años)	107	291,15	31.153,05 €	3.115,31 €	34.268,36 €
2 (12-14 años)	107	291,15	31.153,05 €	3.115,31 €	34.268,36 €
		TOTALES	<b>62.306,10 €</b>	<b>6.230,62 €</b>	<b>68.536,72 €</b>

Con fecha 13 de abril de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 28 de abril de 2022.

Con fecha 03 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de poseer autorización para el desarrollo de la actividad objeto de contratación, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso) siendo el resultado el siguiente:

**LOTE 1: (8 a 11 años)**

Nº	EMPRESA
1	DOC 2001, S.L.

**LOTE 2: (12 a 14 años): No se presentan ofertas.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se comprueba que la empresa “Doc 2001, S.L.” presenta el DEUC (Anexo I) y la Declaración Responsable (Anexo II) correctamente.

En cuanto a la documentación acreditativa de poseer autorización para el desarrollo de la actividad objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, punto 3 del PPT, aportan Licencia Municipal de apertura del Ayuntamiento de El Pedroso a favor de la entidad “Gestión Turística de la Sierra Norte, S.L., así como Resolución de fecha 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Andalucía la actividad realizada por la empresa de Turismo Activo denominada “Hueznaventura”, cuyo titular es la entidad “Gestión Turística Sierra Norte, S.L.”

La Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa licitadora “Doc 2001, S.L.”, al objeto de que acredite la relación existente entre la misma y la entidad titular de la instalación donde se imparten los campamentos “Gestión Turística Sierra Norte, S.L.”.

Con fecha 12 de mayo de 2022, se procede por la Mesa de Contratación al análisis de la documentación administrativa presentada por la empresa “Doc 2001, S.L.” con motivo del requerimiento efectuado a la empresa en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 2022, relativa a la acreditación de la relación existente entre la referida empresa y la entidad titular de la instalación donde se imparten los campamentos “Gestión Turística Sierra Norte, S.L.”. La Mesa, a la vista de la documentación presentada por la empresa **ACUERDA** admitir la misma por resultar acorde a lo exigido.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del PCAP (Proyecto técnico y plano de la instalación).

La Mesa **ACUERDA** dar traslado de la documentación presentada por la empresa a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se proceda a emitir el correspondiente informe técnico de valoración de los juicios de valor.

Con fecha 18 de mayo de 2022, en sesión celebrada a las 08:50 horas, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 17 de mayo de 2022 por el Técnico Auxiliar de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo, valorándose los juicios de valor con un total de 24 puntos.

En la misma fecha, en sesión celebrada a las 13:30 horas, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

### **LOTE 1: (8 a 11 años)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**OFERTA ECONÓMICA:**

Nº	EMPRESA	IMPORTE UNITARIO POR PLAZA	Nº PLAZAS IMPORTE TOTAL
1	DOC 2001, S.L.	290,57 € IVA: 29,06 € Total: 319,63 €	107 plazas 31.090,74 € IVA 3.109,07 € 34.199,81 €

**MEJORAS AUTOMÁTICAS:**

- **Exclusividad de las instalaciones:** Sí.
- **Tipo de alojamiento y nº de personas por espacio:** 3 Casa / Cabaña /Bungalow de una habitación de 8 participantes.
- **Actividades extras:**
- Actividades náuticas: 2 Actividades extra.
- Actividades multiaventura: 2 Actividades extra.
- **Ratio Monitores:** \_\_\_\_
- **Cobertura Seguros:**
  - 1.- Responsabilidad Civil:  
Límite por Siniestro: 1.200.000 €  
Límite por víctima: 300.000,00 €
  - 2.- Asistencia Sanitaria por accidente  
Libre elección hasta 2.000 €  
Centros concertados ilimitada.
- **Servicios Sanitarios:** \_\_\_\_

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Proceder a la baremación de la oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Juicios de Valor (30 puntos), Oferta económica (10 puntos) y Mejoras Automáticas (60 puntos), siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Precio 107 plazas	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	DOC 2001, S.L.	31.090,74 € IVA 3.109,07 € 34.199,81 €	24	10	22	56

**SEGUNDO.**- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Lote 1 de la licitación “Campamentos del Programa Verano Joven” a la empresa “**DOC 2001, S.L.**”,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*NIF nº B-91106393, que siendo la única empresa licitadora presentada, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.*

**TERCERO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del Lote 2 de la licitación, por no haber ofertado ninguna empresa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa “**DOC 2001, S.L.**”, NIF nº **B-91106393** única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el **Lote 1** del Contrato “Campamentos Programa Verano Joven”, por el importe unitario por plaza de **290,57 €**, más el IVA, por valor de **29,06 €**, lo que supone un total de **319,63 €**, siendo para el número total de plazas convocadas para el lote que son **107 plazas**, el total de **31.090,74 €**, más el IVA correspondiente por valor de **3.109,07 €**, siendo el importe total de **34.199,81 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.554,54 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del Lote 1 de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

**TERCERO.-** Declarar desierto el Lote 2 de la licitación por no haberse recibido ninguna oferta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que habiendo publicado con identificador número 617320 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases para el año 2022 para la concesión de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores en régimen de concurrencia competitiva aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 16 de mayo de 2022, notificada convenientemente la misma conforme a la base undécima de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 20 de mayo de 2022 la Propuesta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resolución definitiva, la Concejala Delegada de Deportes D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 20 de mayo de 2022, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2022.				
Nº ARCHIVO	CIF	SOLICITANTE	PROPUESTA SUBVENCIÓN	LÍNEA DE AYUDA
01AN2022	G90199522	B.S.R. VISTAZUL	20.000,00 €	1
02AN2022	G41746702	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	42.558,54 €	1
03AN2022	G91994541	C.D. DOS HERMANAS FUTBOL SALA NAZARENO	34.006,71 €	2
04AN2022	G41759408	CLUB GIMNASIA RITIMICA DOS HERMANAS	17.969,86 €	2
05AN2022	G91109520	C.D. ESCOLAPIOS BALONMANO MONTEQUINTO	38.000,00 €	2
06AN2022	G91698449	CLUB BALONMANO NAZARENO DOS HERMANAS	8.000,00 €	2
07AN2022	G41793274	PEÑA DEPORTIVA ROCIERA	23.410,93 €	2
08AN2022	G41715400	CLUB AGRUPACIÓN VOLEIBOL ESQUIMO	62.380,75 €	1
09AN2022	G41814716	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	21.119,96 €	2
SUMA =			267.446,75 €	

**SEGUNDO.-** Revisadas las solicitudes auto-bareadas presentadas y analizadas tanto las mismas como las bases y requisitos de la convocatoria se obtiene el siguiente resultado:

LINEA 1 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:					
Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICARIA	PUNTAJÓN TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DEFINITIVA
01AN2022	B.S.R. VISTAZUL	1.155,00	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
02AN2022	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	1.402,00	50.000,00 €	50.000,00 €	42.558,54 €
08AN2022	A. VOLEIBOL ESQUIMO	2.055,00	70.000,00 €	70.000,00 €	62.380,75 €
SUMA =		4.612,00	170.000,00 €	140.000,00 €	124.939,29 €
COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =		30,3556			
IMPORTE ASIGNADO LINEA 1 =		140.000,00 €			
IMPORTE DISTRIBUIDO LINEA 1 =		124.939,29 €			
IMPORTE SOBRIANTE LINEA 1 =		15.060,71 €	PARA INCREMENTAR A LINEA 2		
LINEA 2 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:					
Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICARIA	PUNTAJÓN TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DEFINITIVA
03AN2022	C.D. DOS HERMANAS FUTBOL SALA NAZARENO	950,00	40.000,00 €	35.000,00 €	34.006,71 €
04AN2022	CLUB GIMNASIA RITIMICA DOS HERMANAS	502,00	30.000,00 €	19.000,00 €	17.969,86 €
05AN2022	C.D. ESCOLAPIOS BALONMANO MONTEQUINTO	1.118,00	40.000,00 €	38.000,00 €	38.000,00 €
06AN2022	BALONMANO NAZARENO DOS HERMANAS	313,00	30.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El total de los puntos justificados y revisados correspondientes a la Línea 1 de ayuda son 4.612 puntos.

Del resultado de dividir la cantidad total asignada a la Línea 1 de ayuda (140.000,00€), imputable a la aplicación presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, entre la suma total de los puntos justificados y revisados por la Delegación de Deportes se obtiene el valor del punto verificado (30,5556). A continuación, se multiplicará dicho valor por el número de puntos reconocidos a cada solicitante, arrojando la valoración económica de cada solicitud correspondiente a la referida Línea 1 de ayuda.

Conforme a lo expuesto anteriormente, una vez efectuado el reparto de la cantidad total asignada a la Línea de ayuda 1, resulta un importe sobrante de 15.060,71 euros que pasará a engrosar el disponible inicial (132.600,00€) destinado a la Línea 2 de ayuda, según lo establecido en la base 5ª de las bases específicas reguladoras de la convocatoria, asignándose finalmente la cantidad total de 147.660,71 euros a la referida Línea 2 de ayuda.

Así mismo, el total de los puntos justificados y revisados correspondientes a la Línea 2 de ayuda son 4.125 puntos.

Del resultado de dividir la cantidad total destinada a la Línea 2 de ayuda (147.660,71€), imputable a la misma aplicación presupuestaria citada, entre la suma total de los puntos justificados y revisados por la Delegación de Deportes se obtiene el valor del punto verificado (35,7965). A continuación, se multiplicará dicho valor por el número de puntos reconocidos a cada solicitante, arrojando la valoración económica de cada solicitud correspondiente a la referida Línea 2 de ayuda.

Finalmente, una vez efectuado el reparto de la cantidad total asignada a ambas Líneas de ayuda resulta un importe total sobrante de 5.153,25 euros que pasará a revertir y engrosar la partida o convocatoria de otras subvenciones de concurrencia competitiva de la Delegación de Deportes con procedimiento no finalizado, conforme a lo establecido en su Memoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Justificativa de Subvenciones elaborada para el año 2022.

**TERCERO.** Determinar para los beneficiarios que la justificación de la subvención propuesta, de acuerdo con los calendarios de competición aportados por los solicitantes y de los proyectos deportivos que representan, debe realizarse conforme a la Base Decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria.

**CUARTO.** Transcurrido el plazo para realizar alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la referida convocatoria de subvenciones, sin que conste presentación de alegación alguna, y obrando en cada uno de los expedientes individuales renuncia expresa de los beneficiarios propuestos a hacer uso del trámite de audiencia y a efectuar alegaciones, la presente Propuesta de Resolución tiene por objeto proponer los beneficiarios definitivos del procedimiento de concesión de subvenciones citado.

**QUINTO.** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria citada anteriormente, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en el punto decimoquinto de las bases reguladoras de la convocatoria del año 2022 de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

**SEXTO.** Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración, Propuesta Provisional de Resolución e informe del Jefe de Sección de Deportes sobre el cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos fechados todos el 16 de mayo de 2022, y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Delegada de Deportes el 20 de mayo de 2022.

**SÉPTIMO.** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y RETOPING DE LA PISTA EXTERIOR DE ATLETISMO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, han acordado la suscripción de un Convenio de Colaboración específico para la reparación, adecuación y retoping de la pista exterior de atletismo ubicada en su campus universitario.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio ya que se contribuirá de esta forma al uso compartido de la misma con objeto de cubrir las necesidades de instalaciones deportivas de Dos Hermanas dotándose de una mayor oferta deportiva municipal a su ciudadanía, garantizándole la utilización de una instalación de alta calidad, al ampliarse cuantitativamente y cualitativamente la oferta municipal de usos de atletismo y contribuyendo a consolidar la apuesta decidida por la promoción municipal de la actividad deportiva saludable.

En este sentido, se supondrá una valiosa herramienta de promoción educativa y deportiva de la ciudad, debido a la localización estratégica de dicha instalación, al encontrarse muy próxima a las zonas urbanas de Entrenúcleos y Montequinto, que están actualmente en plena expansión, cubriendo de este modo las distintas necesidades deportivas que vayan demandando en esta línea sus habitantes.

Por otro lado, vincular la imagen del Ayuntamiento de Dos Hermanas con la comunidad universitaria que representa la UPO, supone acercar a la actividad deportiva universitaria la participación de la ciudadanía nazarena con objeto de disfrutar de la ampliación de ciertas actividades deportivas municipales que se contemplen al respecto, creando al mismo tiempo, sinergias y favoreciendo el desarrollo del tejido deportivo y económico de nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas dispone de los medios necesarios para colaborar económicamente en las obras de reforma de la referida instalación, cuyos gastos totales de inversión necesarios para la ejecución referida ascienden a un total de 926.678,03€ (novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho euros y 3 céntimos de euros) conforme al presupuesto de ejecución material aprobado al efecto en noviembre de 2021, y en este sentido, se compromete a aportar para su desarrollo la cantidad de 216.216,00€ (doscientos dieciséis mil doscientos dieciséis euros), que se transferirá a la cuenta n.º ES49 0049 1861 19 2310365781, de Banco Santander, S.A., correspondiente a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y financiar las cantidades económicas previstas con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 75301 de su vigente presupuesto de gastos para el año 2022.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría de 24/05/2022, se adjunta la memoria justificativa del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes de fecha 24/05/2022 y el informe justificativo del Vicerrector de Campus Saludable y Deporte de la Universidad de Pablo Olavide de fecha 9/05/2022, de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta, que se suscribirá con la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Deportes para la suscripción del referido Convenio.

**TERCERO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.-** Requerir a la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 30/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la implantación de césped artificial en el terreno de juego del campo de fútbol 7 del C.D.M. Montequinto.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Manuel Rivera Jiménez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2022, y la adenda a éste aprobada con fecha 18 de mayo de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de seis semanas, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Ejecución de Implantación de césped artificial en el terreno de juego del campo de fútbol 7 del C.D.M. Montequinto”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (161.983,47 €), más el IVA correspondiente por treinta y cuatro mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (34.016,53 €), lo que supone un total de ciento noventa y seis mil euros (196.000,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 63911 Otras inversiones reposición Delegación de Deportes.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, D. José Manuel Rivera Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 000025/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que Dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructura y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el Proyecto de reasfaltado de varias calles de la ciudad, redactado por el ingeniero técnico industrial D. José María Bonilla Medina, con un Presupuesto General de 1.121.506,46 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para el reasfaltado de calles y zonas a ejecutar en el ámbito que comprende, motivadas por el deterioro de la capa de asfalto existente. Se completará con las actuaciones de pintado de la señalización vía



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

horizontal y otras auxiliares definidas. La superficie afectada por los trabajos será de 102.500,00 metros cuadrados.

Se informa por el Jefe de Sección que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Se informa también que consta en su expediente:

- Certificado expedido por la Secretaría General sobre la titularidad municipal del viario público afectado a las obras.
- Informe de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación emitido el 24-05-2022 por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D<sup>a</sup> Victoria Bejarano Barrera.
- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 24-05-2022 por el ingeniero técnico industrial de la sección D. Mario E. Granados Sánchez-Campa, en aplicación a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público antes citada, y artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe de la T.A.G. D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres, emitido favorablemente con fecha 24-05-2022.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de reasfaltado de varias calles” de fecha 24-mayo-2022, con un presupuesto de 926.864,84€ más 194.641,62€ en concepto del 21% IVA, siendo el total del Presupuesto Base de Licitación de 1.121.506,46 € IVA incluido. El plazo de ejecución será de tres meses, a contar de la firma de inicio de las obras. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto generado será la “1532.21000 Infraestruc y bienes naturales Vías Públ.” del presente ejercicio.

**SEGUNDO.-** La dirección técnica y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el ingeniero técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa, a los correspondientes Servicios Económicos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 13/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. –CIF: B-14200562- , se ha presentado la certificación décima (abril 2022) que expide el director facultativo, D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías, por importe de 543.177,42 € IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 973.564,46 € IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1220046 de fecha 13-05-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 543.177,42 € IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los servicios económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPTE. 77/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA INDUSTRIAL CIUDAD BLANCA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 11 de mayo, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó con fecha 18-05-2022 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. Mario E Granado Sánchez-Campa, el Técnico representante de la Administración: D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, y D. Javier Martínez Huertas, interviniendo en representación de la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U -CIF: B-02272490-

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de esta fecha el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco J. Guillen Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L, CIF nº B97016125, se ha presentado la certificación cuarta de la obra enunciada, (abril-2022), que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 48.907,44 € más 10.270,56 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.8881.857,82 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 18 de fecha 18-05-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de la citada obra por importe de 59.178,00 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**49.- EXPTE. 88/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA INDUSTRIAL AUTOVÍA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 11 de mayo, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó con fecha 18-05-2022 y fue suscrita conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, el Técnico representante de la Administración:, D. Mario E Granado Sánchez-Campa y D. Javier Martínez Huertas, interviniendo en representación de la empresa NITLUX, S.A. -CIF: A28168698-

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse, a partir de la fecha de su firma, el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco J. Guillen Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**50.- EXPTE. 94/2021/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato, la empresa MAGTEL OPERACIONES, S.L.U - NIF B14932305- ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

De D. José Antonio Serrano Ramírez, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022 en virtud del contrato menor de servicios nº 232/2022/CM, adjudicado a la empresa SGS TECNOS SA –CIF: A28345577- recibe informe favorable al Plan de seguridad y salud de la obra, emitido el 17-05-2022, en el que considera que el citado documento reúne las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos de la obra*, al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en calidad de Director de la misma, le da visto bueno con fecha 24-05-2022 dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de la obra de ejecución de la cuarta fase en el punto limpio y almacén municipal del expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista y a la dirección facultativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**51.- EXPTE. 98/2021/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato, la empresa MATÍAS ARROM BABILONI, S.L –CIF B57465213-, ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

De D. José Antonio Serrano Ramírez, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022 en virtud del contrato menor de servicios nº 1201/2022/CM, adjudicado a la empresa SGS TECNOS SA –CIF: A28345577-, se recibe informe favorable al Plan de seguridad y salud de la obra, emitido el 24 de mayo de 2022, en el que considera que el citado documento reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos de la obra*, al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en calidad de Director de la misma, le da visto bueno con fecha 24 de mayo de 2022 dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de la obra de la reordenación de la Avda. 28 de Febrero, entre la Avda Adolfo Suárez y Avda. de España.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al coordinador, a la dirección facultativa y al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**52.- EXPTE. 01/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de abril de 2022 (punto 60), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2022, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1: MATERIAL PARA ALUMBRADO EXTERIOR**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	54.394,00	100,00
2	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	57.589,95	71,90

**LOTE 2: MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUMELVA SEVILLA, S.L.	21.691,86	100,00
2	NOVELEC HISPALIS, S.L.	21.831,01	99,18
3	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	22.726,25	93,92
4	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	23.648,84	88,50
5	CASA MÁRQUEZ, S.A.	28.941,11	57,39
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	30.308,19	49,35

**LOTE 3: MATERIAL PARA CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELECAM, S.A.	25.615,92	100,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	CASA MÁRQUEZ, S.A.	26.446,11	97,00
3	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	28.265,19	90,44
4	NOVELEC HISPALIS, S.L.	28.532,70	89,47
5	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	31.146,40	80,04
6	SUMELVA SEVILLA, S.L.	34.127,83	69,28
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	41.480,95	42,75
8	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	44.038,47	33,52
9	MEDIAELECTRO, S.L.	44.803,95	30,75

**LOTE 4: APARAMENTA EN GENERAL**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELECAM, S.A.	39.856,18	100,00
2	NOVELEC HISPALIS, S.L.	47.525,73	69,21
3	CASA MÁRQUEZ, S.A.	47.879,71	67,78
4	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	48.516,28	65,23
5	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	50.892,46	55,69

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas licitadoras, propuestas para la adjudicación del contrato “Suministro de material eléctrico”, por los importes que a continuación se indican, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato:

LOTE Nº	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	NIF	IMPORTE FIANZA (Dos años)
1 Material para alumbrado exterior	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	54.394,00 €	B64471840	5.439,40 €
2 Material para alumbrado interior	SUMELVA SEVILLA, S.L.	21.691,86 €	B06456768	2.169,19 €
3 Material para cuadros de mando y protección	CASA MÁRQUEZ, S.A.	26.446,11 €	A41615170	2.644,61 €
4 Aparamenta en general	ELECAM, S.A.	39.856,18 €	A11053402	3.985,62 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico”, a las siguientes empresas, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, tal y como se detalla:

LOTE Nº	EMPRESA	PRESUPUESTO BASE LICITACION PARA LOS 2 AÑOS DE CONTRATO	IVA	IMPORTE TOTAL
1 Material para alumbrado exterior	<b>GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.</b> , B64471840. Calle Camí de Ca n´Ametller 16, 4ª Planta. C.P. 08024. Sant Cugat del Vallés (Barcelona). Tlf: 936036689. Email: <a href="mailto:monserrat.alabau@grupoelectrostocks.com">monserrat.alabau@grupoelectrostocks.com</a>	131.538,00 €	27.622,98 €	159.160,98 €
2 Material para alumbrado interior	<b>SUMELVA SEVILLA, S.L.</b> , B06456768. Calle Eladio Salinero de los Santos núm. 2D. C.P. 06070. Badajoz. Tlf. 924207375. Email: <a href="mailto:antoniomaya@sumelva.com">antoniomaya@sumelva.com</a>	77.406,20 €	16.255,30 €	93.661,50 €
3 Material para cuadros de mando y protección	<b>CASA MÁRQUEZ, S.A.</b> , A41615170. Calle Roberto Osborne núm. 7. Sevilla. C.P. 41007. Tlf. 955047500. Email: <a href="mailto:sbellido@casamarquez.es">sbellido@casamarquez.es</a>	106.650,80 €	22.396,67 €	129.047,47 €
4 Aparamenta en general	<b>ELECAM, S.A.</b> , A11053402. Calle Algodonales s/n. C.P. 11011. Cádiz. Tlf 630035343. Email: <a href="mailto:info@elecaml.com">info@elecaml.com</a>	129.523,50 €	27.199,94 €	156.723,44 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**53.- EXPTE. 02/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de abril de 2022 (punto 61), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2022, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1: APARAMENTA**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELECAM, S.A.	42.055,69	100,00
2	CASA MÁRQUEZ, S.A	53.591,42	24,43
3	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	55.705,94	10,58

**LOTE 2: LUMINARIAS Y SOPORTES**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	71.728,85	100,00
2	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	73.282,24	7,43
3	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	73.362,58	2,65

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas licitadoras, propuestas para la adjudicación del contrato “Suministro de materiales de alumbrado público”, por los importes que a continuación se indican, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato:

LOTE Nº	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	NIF	IMPORTE FIANZA (Dos años)
<b>1 Aparamenta</b>	ELECAM, S.A.	42.055,69 €	A11053402	4.205,57 €
<b>2 Luminarias y soportes</b>	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	71.728,85 €	B41715210	7.172,89 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público”, a las siguientes empresas, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, tal y como se detalla:

LOTE N°	EMPRESA	PRESUPUESTO BASE LICITACION PARA LOS 2 AÑOS DE CONTRATO	IVA	IMPORTE TOTAL
1 Aparamenta	<b>ELECAM, S.A.</b> , A11053402. Calle Algodonales s/n. C.P. 11.011. Cádiz. Tlf 630035343. Email: <a href="mailto:info@elecama.com">info@elecama.com</a>	114.642,40 €	24.074,90 €	138.717,30 €
2 Luminarias y soportes	<b>SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.</b> , B41715210. Calle Castilla la Mancha núm. 4. Pol. Ind. La Campiña. C.P. 41.400. Écija (Sevilla). Tlf 637582966. Email: <a href="mailto:juancarloscaceres@coto.pro">juancarloscaceres@coto.pro</a>	146.814,00 €	30.830,94 €	177.644,94 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**54.- EXPTE. 10/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REASFALTADO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 17 de mayo, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó con fecha 18-05-2022 y fue suscrita conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, el Técnico representante de la Administración:, D. Mario E Granado Sánchez-Campa y D. Javier Martínez Huertas, interviniendo en representación de la empresa GADITANA DE ASFALTOS, S.A -CIF: A-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11477403-

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco J. Guillen Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**55.- EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS)”**. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la realización de un parque de esparcimiento y disfrute para las mascotas caninas junto a sus propietarios.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de noviembre de 2021, y modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021.

El plazo de ejecución de la obra será de ocho meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

La ejecución de este proyecto se financiará con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021». Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020 y Publicado en el BOP Sevilla nº. 8 de 12 de Enero de 2021 Programa « Cooperación en Inversiones y Servicios »

Línea de ampliación de Fondos del Programa «Cooperación en Inversiones y Servicios » Aprobada mediante acuerdo Plenario de 24 de julio de 2021 y Publicado en el BOP Sevilla nº. 149 de 30 de Junio de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Urbanización de Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso. Línea de ampliación de fondos del programa de cooperación e inversiones y servicios (PCIS)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ochocientos tres mil quinientos treinta y siete euros (803.537,00 €), más el IVA correspondiente por ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos euros con setenta y siete céntimos (168.742,77 €), lo que supone un total de novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (972.279,77 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1710 60912 Parque Canino D<sup>a</sup>. Francisca Mejías Alonso- PCIS Ampliación.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**56.- EXPTE. 47/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto una mejora urbana en la Barriada Parque Giralda, al objeto de mejorar el estado general del pavimento que circunda la barriada y dotar de mayor número de aparcamientos de vehículos a la misma, así como reformar la instalación de alumbrado público y ordenar la arboleda.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Francisco de Asís Chaso González, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en Bda. Parque Giralda”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y siete céntimos (367.999,67 €), más el IVA correspondiente por setenta y siete mil doscientos setenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (77.279,93 €), lo que supone un total de cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y nueve euros con sesenta céntimos (445.279,60 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria S1532 61904 Barriadas Consolidadas.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, D. Francisco de Asís Chaso González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**57.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**57.1.- EXPTE. 40/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTILES SINGULARES, TEMATIZADOS E INCLUSIVOS PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA, PARQUE LOS PINOS DE MONTEQUINTO Y PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para el suministro y montaje de elementos de juegos infantiles en el Parque Los Pinos de Montequinto y en el Parque Alquería del Pilar, debido al deterioro de las existentes, y en el Parque Dehesa Doña



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

María, dado el incremento de demanda por la gran afluencia de público, se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Dada las distintas ubicaciones en las que se instalarán los suministros objeto de contratación, se ha visto a bien, dividir el contrato en tres lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- Lote 1.- Parque Dehesa Doña María.
- Lote 2.- Parque de Los Pinos de Montequinto.
- Lote 3.- Parque Alquería del Pilar.

El plazo de instalación se fija en periodo límite desde la fecha en que se proceda ordenar el montaje hasta el 10 de diciembre de 2022.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro y montaje de elementos de juegos infantiles singulares, tematizados e inclusivos, para instalación en Parque Dehesa Doña María, Parque los Pinos de Montequinto y Parque Alquería del Pilar.”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, que asciende a la cuantía de novecientos noventa mil euros (990.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doscientos siete mil novecientos euros (207.900,00 €), lo que supone un total de un millón ciento noventa y siete mil novecientos euros (1.197.900,00 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1.- Parque Dehesa Doña María</b>	400.000,00 €	84.000,00 €	484.000,00 €
<b>Lote 2.- Parque de Los Pinos de Montequinto</b>	320.000,00 €	67.200,00 €	387.200,00 €
<b>Lote 3.- Parque Alquería del Pilar</b>	270.000,00 €	56.700,00 €	326.700,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTES</b>	<b>990.000,00 €</b>	<b>207.900,00 €</b>	<b>1.197.900,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato será de novecientos noventa mil euros (990.000,00 €), IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria S1710 60906 Mejora del Patrimonio Natural.

**QUINTO.-** Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**58.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas ochenta a la página mil quinientas sesenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.